



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10952

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Establécese la habilitación en la órbita de la Secretaría de Hacienda y Recursos Humanos de un Registro para la inscripción de Comercios que se hallaren ubicados en la zona afectada por el fenómeno hídrico ocurrido en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: Para su incorporación al Registro, el Comercio deberá acreditar su existencia previa al 15/04/03.

Art. 3º: Suspéndase la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ordenanza Impositiva (t.o. 2.001) relacionado a las multas por infracción a los deberes formales, para las áreas afectadas por el fenómeno hídrico ocurrido en la ciudad de Santa Fe.

Art. 4º: La suspensión dispuesta en el artículo anterior será por sesenta (60) días, término dentro del cual los beneficiarios de la misma deberán presentarse ante las reparticiones municipales competentes a fin de regularizar su situación. En tal caso, el área competente otorgará la certificación correspondiente.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará y dará debida difusión a los alcances de la presente a los fines de permitir la adhesión de los afectados a los términos de la misma.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de mayo de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10952**